

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 076/CO-UNCA, de fecha
08 de febrero de 2023.

Febrero - 2023
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!





OTRO DOCUMENTO
 REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS,
 DISTINCIONES, INSIGNIAS Y
 RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD
 NACIONAL CIRO ALEGRÍA

CÓDIGO: PCG-OD-06
 FECHA: Febrero 2023
 VERSIÓN: 01
 PÁGINA: 2 de 26



COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ



VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA HUAMACHUCO</p> <p>MG. LORENZ PAUL DIAZ CHOTÓN OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE</p>
Mg. LORENZ PAUL DIAZ CHOTÓN	Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
06-02-2023	06-02-2023	08-02-2023



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
		FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	3 de 26	
REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA				

CONTENIDO

TÍTULO I.....	06
DISPOSICIONES GENERALES.....	06
CAPITULO I.....	06
DE LA UNCA, OBJETIVO, BASE LEGAL, ÁMBITO Y.....	06
DEFINICIONES.....	06
Artículo 1º. De la UNCA.....	06
Artículo 2º. Del objetivo.....	06
Artículo 3º. De la base legal.....	06
Artículo 4º. Del ámbito del reglamento.....	06
Artículo 5º. Definiciones.....	07
TÍTULO II.....	07
DE LAS CEREMONIAS.....	07
CAPITULO I.....	07
DEL TIPO DE CEREMONIA.....	07
Artículo 6º. Del tipo de ceremonias.....	07
CAPITULO II.....	08
DE LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA.....	08
Artículo 7º. De la Ceremonia oficial de inicio del Año Académico.....	08
Artículo 8º. De la Ceremonia de conmemoración por el Día del Docente Universitario – 11 de julio.	08
Artículo 9º. De la Ceremonia de Conmemoración del Aniversario de Creación de la UNCA – 17 de julio.	08
Artículo 10º. Ceremonia de conmemoración por el Día del Nacimiento de Ciro Alegría – 04 de noviembre.	08
Artículo 11º Ceremonia de entrega de Grados Académicos y Títulos Profesionales.....	08
Artículo 12º. De la Ceremonia de otorgamiento de distinciones o insignias de la UNCA.....	09
Artículo 13º. Ceremonia de distinción por servicios como docente ordinario (25 años – 30 años)	09
TÍTULO III.....	09
DE LAS DISTINCIONES.....	09
CAPITULO I.....	09
DE LA FINALIDAD, TIPO, PROPUESTA Y OTORGAMIENTO.....	09
Artículo 14º. Finalidad.....	09
Artículo 15. Del tipo de distinciones.....	09
Artículo 16º. De la propuesta y otorgamiento.....	09
CAPITULO II.....	10
DE LA DISTINCIÓN.....	10
Artículo 17º. De la distinción Docente Emérito.....	10
Artículo 18º. De la distinción Docente Honorario.....	10
Artículo 19º. De la distinción Docente Visitante.....	11
Artículo 20º. De la distinción Doctor Honoris Causa.....	11



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	4 de 26	

Artículo 21°. De la Medalla Ciro Alegría.....	11
CAPITULO III.....	11
DEL NO OTORGAMIENTO DE DISTINCIÓN.....	11
Artículo 22°. Del no otorgamiento de distinción.....	11
TÍTULO IV.....	12
DE LAS INSIGNIAS.....	12
CAPITULO I.....	12
DEL TIPO DE INSIGNIAS, OTORGAMIENTO.....	12
Artículo 23°. De la Insignia.....	12
Artículo 24°. De la entrega de insignias.....	12
Artículo 25°. De la conformación de la insignia.....	12
CAPITULO II.....	13
DEL MODELO DE INSIGNIAS.....	13
Artículo 26°. De las insignias del Rector.....	13
Artículo 27°. De las insignias de los vicerrectores.....	14
Artículo 28°. De las insignias de los Decanos.....	15
Artículo 29°. De las insignias de los Directores de Posgrado.....	16
Artículo 30°. De las insignias de los Graduados de Pregrado.....	16
Artículo 31°. De las insignias de los Titulados.....	17
Artículo 32°. De las insignias de los Graduados Maestros.....	18
Artículo 33°. De las insignias de los Graduados Doctores.....	18
Artículo 34°. De las insignias de los Docentes Eméritos.....	18
Artículo 35°. De las insignias de los Doctores Honoris Causa.....	19
TÍTULO V.....	19
DEL PROTOCOLO.....	19
CAPITULO I.....	19
DEL PROTOCOLO DE LAS CEREMONIAS.....	19
Artículo 36°. Del Protocolo para la ceremonia de inicio del año académico.....	19
Artículo 37°. Del Protocolo para la ceremonia de conmemoración por el Día del Docente Universitario y distinción por Servicios como Docente Ordinario (25 años – 30 años).	19
Artículo 38°. Del Protocolo para la ceremonia de aniversario de creación de la UNCA.	20
Artículo 39°. Del Protocolo para la ceremonia de conmemoración por el Día del Nacimiento de Ciro Alegría.....	20
Artículo 40°. Del Protocolo para la ceremonia de entrega de grados académicos y títulos profesionales.....	21
Artículo 41°. Del Protocolo para la ceremonia de otorgamiento de distinciones o insignias de la UNCA.....	21
TÍTULO VI.....	21
DE LA PRECEDENCIA.....	21
CAPITULO I.....	21
ORDEN DE PRECEDENCIA EN LAS CEREMONIAS OFICIALES.....	21

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	5 de 26	

Artículo 42°. De la denominación de orden de precedencia.....	22
Artículo 43°. Del orden de precedencia según el cargo académico.....	22
Artículo 44°. Del orden de precedencia en la mesa principal, según el cargo académico.	22
Artículo 45°. De la precedencia para las ceremonias de Inicio del año académico, entrega de Grados Académicos y Títulos Profesionales.	22
Artículo 46°. De la precedencia para la ceremonia de conmemoración por el Día del Docente Universitario.....	22
Artículo 47°. De la precedencia para la ceremonia de aniversario de creación de la UNCA.....	23
Artículo 48°. De la precedencia para la ceremonia de conmemoración por el Día del Nacimiento de Ciro Alegría.....	24
Artículo 49°. De la precedencia para la ceremonia de otorgamiento de distinciones o insignias.....	24
TÍTULO VII.....	25
CAPITULO I.....	25
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	25
Artículo 50°. De la coordinación y organización de las ceremonias, distinciones e insignias de la UNCA.....	25
TÍTULO VIII.....	25
CAPITULO I.....	25
DISPOSICIÓN FINAL.....	25
Artículo 51°. De la entrada en vigencia.....	25
CONTROL DE CAMBIOS.....	26



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
		FECHA:	Febrero 2023	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	6 de 26	

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LA UNCA, OBJETIVO, BASE LEGAL, ÁMBITO Y DEFINICIONES

Artículo 1º. De la UNCA

La UNCA es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Integrada por docentes, estudiantes y graduados.



Artículo 2º. Del objetivo

El presente Reglamento es un documento que establece las Ceremonias Académicas, Distinciones, Insignias y Reconocimientos que otorga la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', así como también los procedimientos y requisitos correspondientes, según corresponda.

Artículo 3º. De la base legal



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 "Ley Universitaria".
- El Estatuto de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.
- Decreto Supremo N° 100-2005-RE.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 29756.
- REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL CAEN – EPG



Artículo 4º. Del ámbito del reglamento

El presente Reglamento será aplicado en las ceremonias, distinciones e insignias otorgadas por la UNCA y tiene un alcance primordial a las autoridades (Rector y Vicerrectores) y diversas autoridades de la institución (Decanos, Secretarios Generales, etc.).

La organización, coordinación, desarrollo y culminación de las actividades que devengan del presente reglamento recaen en Secretaría General y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	7 de 26	

Artículo 5º. Definiciones

Reglamento: Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley, para el funcionamiento de una corporación, de un servicio o de cualquier actividad.

Ceremonias: Acto o serie de actos públicos y formales de acuerdo con reglas o ritos fijados por la ley o por la costumbre.

Distinciones: Acción de distinguir o distinguirse.

Insignias: Distintivo que se otorga a una persona en señal de reconocimiento por sus méritos.

Reconocimientos: Acción de distinguir a una cosa, una persona o una institución entre las demás como consecuencia de sus características y rasgos.

Protocolo: Conjunto de reglas de formalidad que rigen los actos y ceremonias diplomáticos y oficiales.

Precedencia: Circunstancia de preceder a una cosa o persona en el tiempo o en el espacio o de tener más importancia que otra persona o cosa.

Universidad: Institución destinada a la enseñanza superior, que está constituida por varias facultades y que concede los grados académicos correspondientes.

Unca: Universidad Nacional Ciró Alegría.





TÍTULO II DE LAS CEREMONIAS

CAPITULO I DEL TIPO DE CEREMONIA

Artículo 6º. Del tipo de ceremonias

La UNCA, reconocerá como ceremonias oficiales las siguientes:

- Ceremonia oficial de inicio del Año Académico.
- Ceremonia de conmemoración por el Día del Docente Universitario (11 de julio) y distinción por servicios como docente ordinario (25 años – 30 años).
- Ceremonia de conmemoración del aniversario de creación de la UNCA (17 de julio).
- Ceremonia de conmemoración por el Día del Nacimiento de Ciró Alegría – 04 de noviembre.
- Ceremonia de entrega de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
		FECHA:	Febrero 2023	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	8 de 26	

- Ceremonia de otorgamiento de distinciones o insignias de la UNCA.

CAPITULO II

DE LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA

Artículo 7º. De la Ceremonia oficial de inicio del Año Académico

La Ceremonia de Inicio de Año Académico se realizará una semana antes del inicio de actividades académicas, la misma que contará con las autoridades de la universidad, órganos de gobierno, docentes, estudiantes y personal administrativo.

Artículo 8º. De la Ceremonia de conmemoración por el Día del Docente Universitario – 11 de julio.

La Ceremonia de aniversario de creación de la UNCA, se realizará la segunda semana del mes de julio de cada año, con la finalidad de homenajear el gran trabajo y responsabilidad que efectúan los maestros de las universidades, participarán las autoridades de la universidad, órganos de gobierno y docentes.

Artículo 9º. De la Ceremonia de Conmemoración del Aniversario de Creación de la UNCA – 17 de julio.



La Ceremonia de aniversario de creación de la UNCA, se realizará la tercera semana del mes de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar el aniversario de creación de la universidad y participarán las autoridades de la universidad, órganos de gobierno, docentes, estudiantes, personal administrativo e invitados.

Artículo 10º. Ceremonia de conmemoración por el Día del Nacimiento de Ciro Alegría – 04 de noviembre.

La Ceremonia de conmemoración por el Día del Nacimiento de Ciro Alegría, se realizará la primera semana del mes de noviembre de cada año, con la finalidad de recordar el natalicio del insigne escritor, político y periodista peruano, participarán las autoridades de la universidad, órganos de gobierno y docentes.

Artículo 11º Ceremonia de entrega de Grados Académicos y Títulos Profesionales

La Ceremonia de entrega de Grados Académicos y Títulos Profesionales, se realizará dos (02) veces al año, el último viernes de cada fin de semestre; y contará con la presencia autoridades de la universidad (Rector, Vicerrectores) órganos de gobierno (Consejo Universitario), egresados y padres de familia.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	9 de 26	

Artículo 12°. De la Ceremonia de otorgamiento de distinciones o insignias de la UNCA

La Ceremonia de otorgamiento de distinciones o insignias de la UNCA, se realizará dentro de las dos semanas después de aprobada la entrega de distinción, reconocimiento u otorgamiento de insignia a una persona o institución.

Artículo 13°. Ceremonia de distinción por servicios como docente ordinario (25 años – 30 años)

La Ceremonia de otorgamiento de distinciones o insignias de la UNCA, se realizará dentro de las dos semanas después de aprobada la entrega de distinción al docente.



**TÍTULO III
DE LAS DISTINCIONES**

CAPITULO I

DE LA FINALIDAD, TIPO, PROPUESTA Y OTORGAMIENTO

Artículo 14°. Finalidad

Las distinciones que otorgará la UNCA, tienen como finalidad reconocer y premiar a personas o instituciones que hayan realizado aportes significativos a la educación en nuestra región y/o país.

Artículo 15. Del tipo de distinciones

La UNCA otorgará las siguientes distinciones:

- Docente Emérito.
- Docente Honorario.
- Docente Visitante.
- Doctor Honoris Causa.
- Medalla Ciró Alegría.



Artículo 16°. De la propuesta y otorgamiento

La propuesta de otorgamiento de distinción, puede ser realizada por el Rector, Decanos de facultad o Consejos de Facultad.

Para la propuesta de distinción de cualquiera de las mencionadas en el artículo 15, es necesaria la presentación de la siguiente documentación.

- a) Carta de propuesta de distinción: se sustentará la propuesta de manera técnica, en donde se incluyen los antecedentes, condiciones y méritos del propuesto y el aporte significativo en el campo intelectual, educacional y/o investigación.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	10 de 26	

- b) Se adjuntará el Currículum vitae completo y detallado del candidato propuesto que acredite las condiciones señaladas en la carta de propuesta de distinción.
- c) La propuesta será elevada al consejo Universitario para su aprobación.
- d) Aprobada la propuesta por el Consejo Universitario, deberá formalizarse mediante acto resolutivo.
- e) El Secretario General, comunicará a los galardonados la decisión de otorgamiento del Consejo Universitario y se hará entrega de la distinción en ceremonia protocolar.



CAPITULO II DE LA DISTINCIÓN

Artículo 17°. De la distinción Docente Emérito

El Docente Emérito es una distinción, de carácter vitalicio, que se otorga a los académicos nacionales o extranjeros que no pertenezcan a la universidad, que se hayan distinguido por su trabajo sobresaliente en la docencia, investigación tecnológica e innovación y que a la fecha de proposición se encuentren cesados o jubilados de sus labores.

El Profesor Emérito podría mantener vínculos universitarios no laborales con la UNCA, si es que la normatividad interna de cada facultad lo permita.

Está distinción se reconocerá mediante la entrega de Medalla y Resolución.



Artículo 18°. De la distinción Docente Honorario

La distinción de Profesor Honorario es una distinción otorgada por la UNCA a los académicos nacionales o extranjeros que no pertenezcan a la universidad, que tengan una destacada trayectoria académico científica y hayan realizado aportes significativos en el campo científico, tecnológico o humanístico.

La distinción de Profesor Honorario, se entregará a los docentes que se encuentren brindando servicio educativo, por lo que podrán participar de las actividades académicas y/o relacionadas al quehacer académico programado por la UNCA.

No se podrá brindar tal reconocimiento a las autoridades políticas, judiciales, administrativas, policiales o militares y religiosas que se encuentren en el desempeño del cargo.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
		FECHA:	Febrero 2023	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	11 de 26	

Artículo 19°. De la distinción Docente Visitante

La distinción de Docente Visitante, será otorgada a un docente que pertenezca a una universidad nacional o extranjera, que desarrollará un trabajo académico o de investigación en la UNCA.

Esta distinción se reconocerá mediante Resolución.

Artículo 20°. De la distinción Doctor Honoris Causa

El reconocimiento Doctor Honoris Causa, es una distinción honorífica otorgada, de forma extraordinaria y vitalicia, a personas en mérito a su excelencia en los diferentes campos del conocimiento, que ha contribuido de forma relevante a la sociedad.

El reconocimiento de Doctor "Honoris Causa", se otorgará de manera indistinta a personalidades nacionales o extranjeras, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento.

La propuesta para la obtención de esta distinción, deberá ser presentada por el Rector de la Universidad.

Esta distinción se reconocerá mediante la entrega de Medalla y Resolución.

Artículo 21°. De la Medalla Ciró Alegría

Esta distinción honorífica, corresponde a una distinción otorgada por la universidad a personalidades u organizaciones del ámbito cultural, social, educativo o investigativo, de relevancia, que hayan demostrado extraordinarios méritos de cooperación con la UNCA; asimismo, también se otorgará a quienes desarrollen actividad, científica o educativa que contribuyan al estudio del escritor Ciró Alegría Bazán.

Esta distinción se reconocerá mediante la entrega de Medalla.

CAPITULO III

DEL NO OTORGAMIENTO DE DISTINCIÓN

Artículo 22°. No podrán ser distinguidos quienes se encuentren sancionados disciplinariamente o con un expediente disciplinario en curso.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	12 de 26	

TÍTULO IV DE LAS INSIGNIAS

CAPITULO I DEL TIPO DE INSIGNIAS, OTORGAMIENTO

Artículo 23°. De la Insignia

La insignia es un distintivo o emblema que genera vinculación, simpatía o pertenencia de quien la usa con la institución que representa.

La insignia que tendrá la universidad es una medalla con cintas de colores, según corresponda al órgano de gobierno en la UNCA, que representará estatus o función de quienes la usen.

Artículo 24°. De la entrega de insignias



La UNCA, entregará medallas como insignias a las siguientes personas:

- Autoridades de la Universidad Nacional Ciró Alegría (Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de Posgrado).
- Graduandos pregrado.
- Titulados.
- Graduandos Maestros.
- Graduandos Doctores.
- Profesor Emérito.
- Doctor Honoris Causa.

Artículo 25°. De la conformación de la insignia

La UNCA entregará medallas con la siguiente conformación:

- El Rector llevará una medalla con cinta de los colores nacionales y ribete dorado.
- Los Vicerrectores llevarán una medalla con cinta de los colores nacionales.
- Los Decanos llevarán una medalla con cinta de color azul acero.
- Los Directores de Posgrado llevaran una medalla con cinta color azul noche.
- Los graduandos de pregrado de Ingeniería Civil y diseño Arquitectónico llevarán una medalla con cinta de color azul marino.
- Los graduandos de pregrado de Ingeniería Agrícola y Forestal llevarán una medalla con cinta de color verde esmeralda
- Los graduandos de pregrado de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía llevarán una medalla con cinta de color ocre dorado.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO: PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA: Febrero 2023	
		VERSIÓN: 01	
		PÁGINA: 13 de 26	

- Los titulados en Ingeniería Civil y diseño Arquitectónico llevarán una medalla con cinta de color azul marino.
- Los titulados en Ingeniería Agrícola y Forestal llevarán una medalla con cinta de color verde esmeralda
- Los titulados en Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía llevarán una medalla con cinta de color ocre dorado
- Los graduandos Maestros llevarán una medalla con cinta de color morado.
- Los graduandos Doctor llevarán una medalla con cinta de color rojo.
- A quienes se les haga entrega de la distinción Profesor Emérito llevarán una medalla con cinta de color turquesa.
- A quienes se les haga entrega de la distinción Doctor Honoris Causa llevarán una medalla con cinta de color dorado.

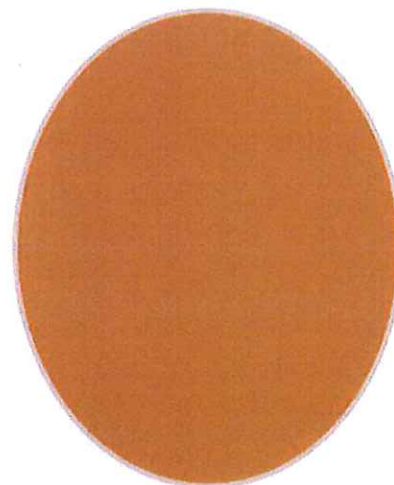




CAPITULO II DEL MODELO DE INSIGNIAS.

Artículo 26°. De las insignias del Rector

Las insignias serán medallas y deberán ser usadas en todas las ceremonias oficiales de la Universidad; tendrán el siguiente detalle:

- El Rector llevará Medallas de bronce bañadas en oro forma redonda, de ocho (08) centímetros de diámetro, incluido estuche de madera, de acuerdo al diseño adjunto.

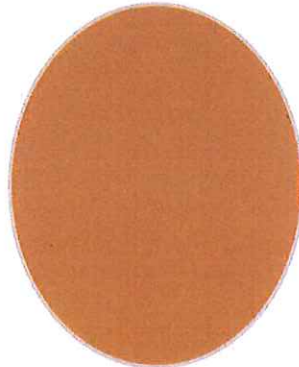




	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO: PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA: Febrero 2023	
		VERSIÓN: 01	
		PÁGINA: 14 de 26	

Artículo 27°. De las insignias de los vicerrectores

Las insignias serán medallas y deberán ser usadas en todas las ceremonias oficiales de la Universidad; tendrán el siguiente detalle:

- Los Vicerrectores llevarán Medallas de bronce bañadas en oro forma redonda, de 7,5 centímetros de diámetro, incluido estuche de madera, de acuerdo al diseño adjunto.

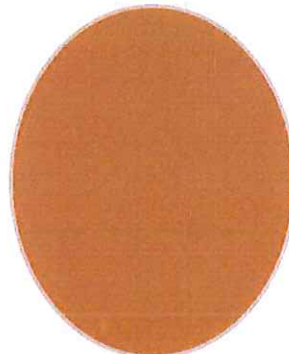




	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	15 de 26	

Artículo 28°. De las insignias de los Decanos

Las insignias serán medallas y deberán ser usadas en todas las ceremonias oficiales de la Universidad; tendrán el siguiente detalle:

- Los Decanos llevarán Medallas de bronce bañadas en oro forma redonda, de siete (07) centímetros de diámetro, incluido estuche de madera, de acuerdo al diseño adjunto.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO: PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA: Febrero 2023	
		VERSIÓN: 01	
		PÁGINA: 16 de 26	

Artículo 29°. De las insignias de los Directores de Posgrado

Las insignias serán medallas y deberán ser usadas en todas las ceremonias oficiales de la Universidad; tendrán el siguiente detalle:

- Los Directores de Posgrado llevarán Medallas de bronce bañadas en oro forma redonda, de siete (07) centímetros de diámetro, incluido estuche de madera, de acuerdo al diseño adjunto.



Artículo 30°. De las insignias de los Graduados de Pregrado

Las insignias serán medallas tendrán el siguiente detalle:

- Medallas de bronce bañadas en oro forma redonda, de siete (07) centímetros de diámetro, incluido estuche de madera, de acuerdo al diseño adjunto.





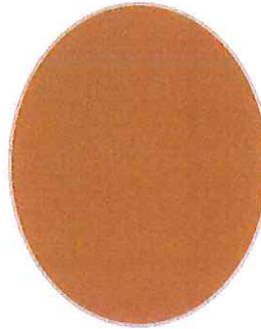
OTRO DOCUMENTO

CÓDIGO: PCG-OD-06
FECHA: Febrero 2023

REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 17 de 26





Artículo 31°. De las insignias de los Titulados

Las insignias serán medallas tendrán el siguiente detalle:

- Medallas de bronce bañadas en oro forma redonda, de siete (07) centímetros de diámetro, incluido estuche de madera, de acuerdo al diseño adjunto.

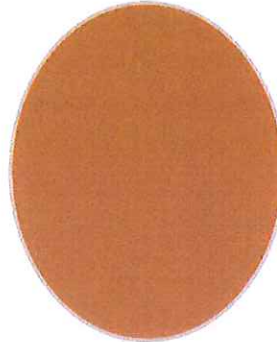


	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO: PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA: Febrero 2023	
		VERSIÓN: 01	
		PÁGINA: 18 de 26	

Artículo 32°. De las insignias de los Graduandos Maestros

Las insignias serán medallas tendrán el siguiente detalle:

- Medallas de bronce bañadas en oro forma redonda, de siete (07) centímetros de diámetro, incluido estuche de madera, de acuerdo al diseño adjunto.



Artículo 33°. De las insignias de los Graduandos Doctores

Las insignias serán medallas tendrán el siguiente detalle:

- Medallas de bronce bañadas en oro forma redonda, de siete (07) centímetros de diámetro, incluido estuche de madera, de acuerdo al diseño adjunto.





Artículo 34°. De las insignias de los Docentes Eméritos

Las insignias serán medallas tendrán el siguiente detalle:

- Medallas de bronce bañadas en oro forma redonda, de siete (07) centímetros de diámetro, incluido estuche de madera, de acuerdo al diseño adjunto.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO: PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA: Febrero 2023	
		VERSIÓN: 01	
		PÁGINA: 19 de 26	

Artículo 35°. De las insignias de los Doctores Honoris Causa

Las insignias serán medallas tendrán el siguiente detalle:

- Medallas de bronce bañadas en oro forma redonda, de siete (07) centímetros de diámetro, incluido estuche de madera, de acuerdo al diseño adjunto.



**TÍTULO V
DEL PROTOCOLO**

**CAPITULO I
DEL PROTOCOLO DE LAS CEREMONIAS**

Artículo 36°. Del Protocolo para la ceremonia de inicio del año académico.

El protocolo para la ceremonia de inicio del año académico es el siguiente:



- Ingreso de autoridades.
- Solicitud de inicio de ceremonia realizada al rector.
- Himno Nacional del Perú
- Lectura de la Resolución de aprobación del calendario académico, a cargo del Secretario General de la Universidad.
- Discurso de orden a cargo del Rector.
- Brindis de honor.
- Palabras de agradecimiento.

Artículo 37°. Del Protocolo para la ceremonia de conmemoración por el Día del Docente Universitario y distinción por Servicios como Docente Ordinario (25 años – 30 años).

El protocolo para la ceremonia es el siguiente:

- Ingreso de autoridades.
- Solicitud de inicio de ceremonia realizada al rector.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	20 de 26	

- Himno Nacional del Perú.
- Discurso de orden a cargo del Rector.
- Lectura de la Resolución de aprobación de distinción por servicios como docente ordinario (25 años – 30 años), a cargo del Secretario General de la Universidad.
- Entrega de distinción por servicios como docente ordinario (25 años – 30 años).
- Brindis de honor.
- Palabras de agradecimiento.

Artículo 38°. Del Protocolo para la ceremonia de aniversario de creación de la UNCA.



El protocolo para la ceremonia de aniversario de creación de la UNCA será el siguiente:

- Ingreso de autoridades.
- Solicitud de inicio de ceremonia realizada al rector.
- Himno Nacional el Perú.
- Palabras de bienvenida a la ceremonia a cargo del Vicerrector Académico.
- Lectura de la Ley de Creación de la UNCA, a cargo del Secretario General de la Universidad.
- Presentaciones académicas o artísticas.
- Discurso de orden a cargo del Rector.
- Brindis de honor.
- Palabras de cierre del evento a cargo del Vicerrector de Investigación.

Artículo 39°. Del Protocolo para la ceremonia de conmemoración por el Día del Nacimiento de Ciro Alegría.

El protocolo para la ceremonia por el Día del Nacimiento de Ciro Alegría será el siguiente:

- Ingreso de autoridades.
- Solicitud de inicio de ceremonia realizada al rector.
- Himno Nacional el Perú.
- Palabras de bienvenida a la ceremonia.
- Discurso de orden a cargo del Rector.
- Brindis de honor.
- Palabras de cierre del evento.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	21 de 26	

Artículo 40°. Del Protocolo para la ceremonia de entrega de grados académicos y títulos profesionales.

El protocolo para la colación para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales es el siguiente:

- Ingreso de autoridades.
- Solicitud de inicio de ceremonia realizada al rector.
- Himno Nacional del Perú
- Discurso de orden a cargo del Rector.
- Lectura de la Resolución de aprobación de entrega de grados académicos y títulos profesionales, realizada por el Secretario General de la Universidad.
- Entrega de grado o título, según corresponda, a cada uno de los graduandos a cargo del Decano de Facultad correspondiente.
- Palabras de cierre del evento.



Artículo 41°. Del Protocolo para la ceremonia de otorgamiento de distinciones o insignias de la UNCA.

El protocolo para la ceremonia de otorgamiento de distinciones o insignias es el siguiente:

- Ingreso de autoridades y galardonado.
- Solicitud de inicio de ceremonia realizada al rector.
- Himno Nacional el Perú
- Lectura de la Resolución de otorgamiento de distinción, realizada por el Secretario General de la Universidad.
- Discurso de orden a cargo del Rector.
- Entrega de Medalla y Resolución al galardonado, según corresponda.
- Palabras del galardonado o ponencia magistral.
- Brindis de Honor.
- Palabras de cierre del evento.

TÍTULO V DE LA PRECEDENCIA

CAPITULO I ORDEN DE PRECEDENCIA EN LAS CEREMONIAS OFICIALES

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
		FECHA:	Febrero 2023	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	22 de 26	

Artículo 42°. De la denominación de orden de precedencia.

El orden de precedencia, en las actividades de protocolo de la UNCA, es el orden prioritario asignado para el ingreso y uso de la mesa principal de las autoridades de la UNCA e invitados a cualquier ceremonia oficial organizada.

Artículo 43°. Del orden de precedencia según el cargo académico.

Se establece la siguiente precedencia entre cargos académicos en la UNCA:

- Rector.
- Vicerrectores.
- Decanos.

Artículo 44°. Del orden de precedencia en la mesa principal, según el cargo académico.

El orden de precedencia en la mesa principal se establecerá el siguiente orden:

- Rector, al centro de la mesa.
- Vicerrectores, de derecha a izquierda, colocándose a la derecha el de mayor antigüedad.
- Decanos, de derecha a izquierda, colocándose a la derecha el de mayor antigüedad.

En el caso que el orden de precedencia de alguno de los cargos académicos culmine a la derecha, el más antiguo del cargo siguiente continuará con el correlativo en el uso de la mesa principal (izquierda).



Artículo 45°. De la precedencia para las ceremonias de Inicio del año académico, entrega de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

El orden de precedencia se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 del presente reglamento.

Artículo 46°. De la precedencia para la ceremonia de conmemoración por el Día del Docente Universitario.

Teniendo en consideración que en esta ceremonia se realiza invitaciones a instituciones públicas, el orden de precedencia en la mesa principal se establecerá el siguiente orden:

- Rector y Vicerrectores.
- Representante del Gobierno Regional.
- Prefecto.
- Representante del Poder Judicial.
- Alcaldes Provinciales

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	23 de 26	

- Representantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú (según el orden de antigüedad).
- Directores regionales de las oficinas descentralizadas de los Ministerios.
- Subprefecto.
- Regidores Provinciales.
- Alcaldes Distritales.
- Regidores Distritales.
- Rectores de universidades invitadas.
- Directores regionales del sector público.
- Decanos, de derecha a izquierda, colocándose a la derecha el de mayor antigüedad.



El orden de precedencia se realizará de derecha a izquierda.


En el caso que se encuentre el Presidente de la República en la ceremonia, este asumirá el lugar preferencial en la mesa de honor.

Artículo 47°. De la precedencia para la ceremonia de aniversario de creación de la UNCA.

Teniendo en consideración que en esta ceremonia se realiza invitaciones a instituciones públicas, el orden de precedencia en la mesa principal se establecerá el siguiente orden:

- Rector y Vicerrectores.
- Representante del Gobierno Regional.
- Prefecto.
- Representante del Poder Judicial.
- Alcaldes Provinciales
- Representantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú (según el orden de antigüedad).
- Directores regionales de las oficinas descentralizadas de los Ministerios.
- Subprefecto.
- Regidores Provinciales.
- Alcaldes Distritales.
- Regidores Distritales.
- Rectores de universidades invitadas.
- Directores regionales del sector público.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	24 de 26	

- Decanos, de derecha a izquierda, colocándose a la derecha el de mayor antigüedad.

El orden de precedencia se realizará de derecha a izquierda.

En el caso que se encuentre el Presidente de la República en la ceremonia, este asumirá el lugar preferencial en la mesa de honor.

Artículo 48°. De la precedencia para la ceremonia de conmemoración por el Día del Nacimiento de Ciro Alegría.

Teniendo en consideración que en esta ceremonia se realiza invitaciones a instituciones públicas, el orden de precedencia en la mesa principal se establecerá el siguiente orden:

- Rector y Vicerrectores.
- Representante del Gobierno Regional.
- Prefecto.
- Representante del Poder Judicial.
- Alcaldes Provinciales
- Representantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú (según el orden de antigüedad).
- Directores regionales de las oficinas descentralizadas de los Ministerios.
- Subprefecto.
- Regidores Provinciales.
- Alcaldes Distritales.
- Regidores Distritales.
- Rectores de universidades invitadas.
- Directores regionales del sector público.
- Decanos, de derecha a izquierda, colocándose a la derecha el de mayor antigüedad.



El orden de precedencia se realizará de derecha a izquierda.

En el caso que se encuentre el Presidente de la República en la ceremonia, este asumirá el lugar preferencial en la mesa de honor.

Artículo 49°. De la precedencia para la ceremonia de otorgamiento de distinciones o insignias.

El orden de precedencia en la mesa principal se establecerá el siguiente orden:

- Rector, al centro de la mesa.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA:	Febrero 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PÁGINA:	25 de 26	

- Persona o representante de la institución a quien se le otorga la distinción o insignia, a la derecha del rector.
- Vicerrectores.
- Decanos.
- Directores de Departamento.

En el caso que el orden de precedencia de alguno de los cargos académicos culmine a la derecha, el más antiguo del cargo siguiente continuará con el correlativo en el uso de la mesa principal (izquierda).



TÍTULO VI

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 50°. De la coordinación y organización de las ceremonias, distinciones e insignias de la UNCA

La organización, coordinación, desarrollo y culminación de las actividades que devengan del presente reglamento recaen en Secretaría General y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.





TÍTULO VII

CAPITULO I

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 51°. De la entrada en vigencia

La entrada en vigencia del presente reglamento se realizará al día siguiente de su aprobación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO: PCG-OD-06	
	REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	FECHA: Febrero 2023	
		VERSIÓN: 01	
		PÁGINA: 26 de 26	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2023/CO-UNCA	APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS ACADÉMICAS, DISTINCIONES, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
	Fecha: 08 de Febrero de 2023.	

